



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Handwritten signature and date: 07 2016

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 237-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 26 DE MAYO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Nº058-2016-GM-MPB, de fecha 05 de Abril del 2016, El Informe Nº0531-2016-SGOP-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum Nº 103-2016-GDUT-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el Informe Nº0394-2016-SGPTO/MPB, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, el Dictamen Nº 0146-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 0793-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum Nº 0416-2016-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la **APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA META II : "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR" DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 6º establece "la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Artículo 4º, numeral 4.2 señala que "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la responsabilidad del titular de la entidad, así como la del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en la Ley 28411 - Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, Art. 1º.- Objeto de la Ley: "La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con la diversas fases de los proyectos de inversión".

Que, mediante Resolución Gerencial Nº058-2016-GM-MPB, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194, con un valor referencial de S/. 1, 223,755.24 soles, incluidos los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de marzo 2016 y con un periodo de Ejecución de 90 días calendario,

Que, en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas con Informe Nº 0531-2016-SGOP-MPB, indica al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial que es necesario la Aprobación de la ejecución de la META II : "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR" DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº058-2016-GM/MPB.

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2

Resolución de Alcaldía N° 237-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, con Memorandum N° 103-2016-GDUT-MPB la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto se sirva realizar la correspondiente afectación de la Cadena Presupuestal.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 0394-2016-SGPTO/MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de la ejecución de META II : "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR" DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194 cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM/MPB.

Programa	Prod pry	Act al obra	Función	División	Grupo Func.
0101	2313071	4000166	21	046	0102

SF. 0095 : MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA - CODIGO SNIP 350194

RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.  
PARTIDA ESPEC. : 2.6. Adquisición de Activos no financieros. S/. 580,159.71

PRESUPUESTO : S/. 615,363.55 Soles

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con el Dictamen N°0146-2016-GPP-MPB de fecha 24 de Mayo del 2016, estableció la correspondiente Afectación de la Cadena Presupuestal para Aprobación de la ejecución de META II: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR" DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194 cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM/MPB.

Que, contando con el Memorandum N° 00416-2016-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente, Aprobando la Ejecución de la META II : "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR"

DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194 cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM/MPB

Estando con las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ejecución de la META II: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR" DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194, por el monto de S/. 615,363.55 SOLES, incluidos los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Marzo - 2016 y con periodo de Ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de CONTRATA, monto que se disgrega de la siguiente manera:

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

Alcaldesa Ana Rojas

Barranca, 11 de 07 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

3

Resolución de Alcaldía N°237-2016-AL/JEMS-MPB

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

<b>COSTO DIRECTO</b>		S/.	<b>411,273.69</b>
Centro Poblado Santa Margarita.....	S/.	102,197.04	
Centro Poblado Roncador.....	S/.	123,826.70	
Urbanización Jardín.....	S/.	49,234.05	
Centro Poblado Vista Alegre.....	S/.	136,015.90	
<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>		S/.	<b>41,127.37</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>		S/.	<b>41,127.37</b>
	<b>Sub Total</b>	S/.	<b>493,528.43</b>
<b>IGV 18%</b>		S/.	<b>88,835.12</b>
<b>SUPERVISION</b>		S/.	<b>33,000.00</b>
		S/.	<b>615,363.55</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		S/.	<b>615,363.55</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, realizar el Requerimiento para la contratación de los Profesionales Responsables de la Obra y se aplique correctamente las Normas Técnicas de Control Interno para Obras Públicas que garantice la ejecución de la Obra.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el control patrimonial, tomar en cuenta el numeral 600.01 sobre Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Otros, de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico (Resolución de Contraloría N° 320 - 2006 - CG); asimismo, la Ley N° 30225 - Nueva Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ing. José Elgar Marreros Saucedo*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
COPIA: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
*[Signature]*  
Secretaria Rojas  
Barranca, 11 de 07 2016

CC.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
OPI  
OCL  
Informática  
KCCR/Telipe A.

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146